

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Prorrogan el Estado de Emergencia
en el Centro Poblado de Cuenca, del
distrito de Cuenca, de la provincia
Huancavelica, en el departamento de
Huancavelica**

**DECRETO SUPREMO
N° 039-2012-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-PCM publicado el 03 de febrero de 2012, se declaró el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cuenca, en el distrito de Cuenca, provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes, al encontrarse el mencionado centro poblado de Cuenca, expuesto a un Riesgo Muy Alto, debido a los deslizamientos identificados, de dos áreas que tienen como punto de referencia común la capilla del centro poblado de Cuenca que va hacia el lado oeste donde se encuentra la zona urbana y hacia el lado este donde se encuentra el deslizamiento principal que incluye el barrio de Huayllapampa, causado principalmente por las filtraciones de aguas (pluviales, alcantarillado, drenaje de carretera) y la pendiente del terreno;

Que, con Oficio N° 0135-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 26 de marzo de 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica sustentado en los Informes N° 137-2012/GOB.REG.HVCA/ORDNSCyDC y N° 030-2012/ORDNSCyDC/GOB.REG.HVCA, complementado con el Informe de Validación del Estudio Estimación de Riesgos del Centro Poblado de Cuenca, emitido por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET de fecha 28 de marzo de 2012, solicita se amplíe la Declaratoria de Estado de Emergencia, por peligro inminente de deslizamiento de tierras;

Que, mediante Informes N° 007-2012-INDECI/10.2 y N° 008-2012-INDECI/10.2 de fecha 02 de abril de 2012, la Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, se pronuncia teniendo en consideración lo informado por el Gobierno Regional de Huancavelica y la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, señalando que persisten las condiciones de Peligro Inminente, por el fenómeno de deslizamiento, la que ha ocasionado inestabilidad en la ladera inferior, con presencia de material suspendido en el cuerpo del deslizamiento, afloramientos de agua subterránea, la pendiente del terreno y la presencia de grietas abiertas que producen asentamientos en la carretera, que continúa poniendo en Riesgo Muy Alto a la población de la comunidad de Cuenca, distrito de Cuenca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, siendo necesario adoptar medidas inmediatas como es la habilitación de desfogue pluvial, construcción de muros de gaviones en vía férrea, habilitación de módulos de viviendas, rehabilitación de sistema de agua potable en Huayllapampa, mejoramiento y rehabilitación de carretera Cuenca - Casma, entre otros, recomendando se gestione la aprobación de la prórroga del Estado de Emergencia en la zona afectada;

Que, estando por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 008-2012-PCM, y subsistiendo las condiciones de

peligro inminente en la zona, es necesario prorrogar el Estado de Emergencia, con el fin de continuar las acciones destinadas a la reducción y minimización de alto riesgo existente, a la atención de la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Gobierno Regional presenta al INDECI la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia, con el sustento correspondiente;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, que establece que la prórroga del Estado de Emergencia requiere de nuevo decreto, así como con el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Prórroga del estado de emergencia

Prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de abril de 2012, el Estado de Emergencia en el Centro Poblado de Cuenca, en el distrito de Cuenca, provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Municipalidad Distrital de Cuenca, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Provias Nacional y demás entidades y Organismos del Estado competentes, así como las entidades privadas involucradas en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones inmediatas necesarias destinadas a la reducción del alto riesgo existente, a la atención de la emergencia y a la rehabilitación de la zona afectada.

Estas acciones, de acuerdo al sustento técnico, comprenden entre otras, habilitación de desfogue pluvial, construcción de muros de gaviones en vía férrea, habilitación de módulos de viviendas, rehabilitación de reservorio de agua potable en Huayllapampa, mejoramiento y rehabilitación de carretera Cuenca - Casma, entre otros; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento